

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Suministro e instalación de la cubierta y acceso al tampón situado en la EDAR de Roquetas de Mar

ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la LCSP. El artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), define a los contratos de suministro como los que tienen por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

Con la ejecución de estas actuaciones, se pretende instalar una cubierta autoportante en PRFV de 15m de diámetro, así como la colocación de una escalera prefabricada para acceder al depósito tampón, que forman parte de las instalaciones de la EDAR de Roquetas de Mar.

Las prestaciones se ajustarán a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el establecimiento del alcance y condiciones técnicas que regirán el suministro e instalación de la cubierta y acceso al tampón situado en la EDAR de Roquetas de Mar adscrita al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense (en adelante CIAP).

Codificación:

- CPV: 44611600-2 Depósitos
- CPV: 50514200-3 Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos
- CPV: 51820000-6 Servicios de instalación de depósitos
- CPV: 42990000 Máquinas diversas para usos especiales
- CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos
- CPV: 45213352-5 Trabajos de construcción de depósitos de servicio

División en lotes:

Si ☐ No ☒

Justificación de la no división lotes:

El objeto del contrato NO se dividirá en LOTES separados a efectos de adjudicación, ya que dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo licitador.

En consecuencia, es determinante para el CIAP que para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN SITUADO EN LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", se realicen los trabajos del suministro y de la obra civil complementaria por el mismo contratista, ya que se garantiza de esta forma un suministro y posterior montaje adecuado en tiempo y forma. Siendo posible desde el punto de vista de su cuantía, un precio más ventajoso para la Administración.

La coordinación de los trabajos hace desaconsejable que se establezcan lotes con objeto de conseguir el cumplimiento del cronograma de actuación, sobre todo de los trabajos que precisan realizarse y que se solapan en el tiempo, siendo necesario estar correctamente finalizados para comenzar otras tareas y no originar así retraso, lo que repercutiría negativamente en el cumplimiento de los plazos para la realización total de la misma. Ello, unido a las dificultades que genera desde el punto de vista de la seguridad y salud, al tratarse de un único ámbito de actuación, hace desaconsejable que se establezcan lotes.

Por tanto, de acuerdo con el PPT, a tenor de los trabajos y servicios a realizar debe ejecutarse como una unidad funcional desde el punto de vista técnico. Es necesario que el mismo ADJUDICATARIO sea el responsable único del desarrollo de los trabajos.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las actuaciones encaminadas a permitir la ejecución y la correspondiente puesta en servicio de una instalación de la cubierta y acceso al depósito tampón de Roquetas de Mar. Asimismo, la actuación tiene por objeto la reducción de la emisión de olores que tiene como principal misión el tratamiento y depuración de las aguas residuales generadas por un grupo poblacional aproximado de 200.000 habitantes.

La E.D.A.R. de Roquetas de Mar, objeto del presente pliego fue construida en el año 2.000 y puesta en funcionamiento en 2001. Su proyecto fue redactado en el año 1.998.

El equipo de la empresa HIDRALIA, concesionaria de la gestión del agua en el municipio de Roquetas de Mar, informó el 25 de abril de 2022 del derrumbe súbito de la cubierta del depósito tampón debido a su muy mal estado, ya informado anteriormente mediante otras comunicaciones.

2.- CONTRATO RESERVADO:

Si ☐ No ☒

3.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

- **Órgano de contratación:** Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense
- **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:** Intervención Consorcio.
- **Destinatario:** EDAR de El Ejido
- **Los gastos derivados de la presente contratación:** se delegan en la empresa operadora de la EDAR de El Ejido
- **Oficina Contable:** LA0005919 CONSORCIO
- **Órgano Gestor:** LA0005919 CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
- **Unidad Tramitadora:** LA0005919 CONSORCIO

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

El perfil del **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** contratante de se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBPRBxZ4nj%2Fq%3D%3D>

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

En el presente contrato el Presupuesto Base de Licitación, se desglosa en suministros y servicios, conforme al siguiente detalle:

Coste de SUMINISTRO e INSTALACIÓN

LOTES	Base Imponible	I.V.A. (21%)	TOTAL
EDAR ROQUETAS DE MAR	115.831,41 €	24.324,60 €	140.156,01 €

Presupuesto base de licitación: De conformidad con el Art. 100 LCSP y 130 y 131 del RGLCAP, el presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN

CÉNTIMOS (115.831,41 €) más VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.234,60 €) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (140.156,01 €).

☐ **Desglose de costes directos e indirectos**

- Costes Directos..... 110.039,83 €
- Costes Indirectos.....5.791,57 €
- IVA (21%)24.324,60 €
- PBL..... 140.156,01 €

Dentro del precio se encuentran incluidos los gastos de transporte, suministro, instalación y la obra civil necesaria para el montaje e instalación de la cubierta y acceso al depósito tampón.

6.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

En la elaboración del presupuesto y en la cuantificación económica de cada una de las partes que lo integran se han tenido en cuenta principalmente y a tenor de lo establecido en el art 100.2 LCSP, los precios del mercado

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado: Doscientos dieciséis mil euros (115.831,41 €)

De conformidad con el Art. 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente licitación se establece en la cantidad de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y UN CENTIMO (115.831,41 €).

8.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

Si ☐ No ☒

9.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (115.831,41 €) más veinticuatro mil trescientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (24.234,60 €) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo (140.156,01 €).

EJERCICIO	IMPORTE (€)	IVA	TOTAL (€)
2024	115.831,41 €	24.324,60 €	140.156,01 €

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2024 por importe de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (140.156,01) € IVA (21%) incluido se satisfará por delegación del Consorcio por la Empresa operadora de la EDAR de Roquetas de Mar con cargo a la partida de gasto de Dotación Económica.

A tal efecto, consta en el expediente documento expedido por el Gerente de la mercantil operadora acreditativo de la suficiencia de recursos en cuantía adecuada y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente contratación.

10.- FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de referencia se financian con:

Fondos propios: ☒

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Si ☐ No ☒

12.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución: la duración del presente contrato es de **UN (1) MES**

Plazos Parciales: Si ☐ No ☒

- **Plazo de ejecución:** 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

Prórroga: Si ☐ No ☒

Periodo de prórroga: NO HAY

Lugar de ejecución: EDAR Roquetas de Mar sita en Paraje El Vínculo, s/n., Roquetas de Mar, Almería.

13.- GARANTÍAS.

Garantía Provisional: Si ☐ No ☒

Garantía definitiva: Si ☒ No ☐

5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si ☐ No ☒

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Si ☐ No ☒

Garantía complementaria: Si ☒ No ☐

5% del importe de adjudicación (IVA excluido) en caso de que el licitador que resulte adjudicatario del contrato haya presentado una oferta que hubiere incurrido en valores anormales o desproporcionados

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si ☒ No ☐

14.- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CUYO VALOR ESTIMADO NO EXCEDA DE 35.000 EUROS.

No procede ya que el valor estimado del contrato es superior a 35.000 €.

15. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Si ☐ No ☒

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN

16. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación anticipada (referida al gasto): Si ☐ No ☒

Tramitación del expediente:

Ordinaria ☒ Urgente ☐

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios: ☒

Único criterio: ☐

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:

Si ☒ No ☐

17.- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LICITADOR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LCSP NO FALSEA LA COMPETENCIA.

¿Ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al órgano de licitación durante la preparación del procedimiento de contratación?

Si ☐ No ☒

18. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación será objeto de publicación en:

☒ Diario Oficial de la Unión Europea

☒ Perfil del contratante de **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en PLACSP

19. - EXAMEN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación podrá ser examinado en las dependencias de **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** sitas en Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar, Almería, (1ª planta, dependencias de Secretaría General) en días hábiles de oficina (de lunes a viernes) y en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas) durante el plazo de presentación de proposiciones. Los pliegos y la documentación o la información complementaria podrán ser consultados por los licitadores en el perfil del contratante del **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

20. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

El licitador debe preparar y presentar su oferta mediante la **"Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas"** que pone a su disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicha herramienta es una aplicación para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Plazo de presentación de proposiciones TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 23:59 horas del último día del plazo.

IMPORTANTE. - Se aconseja a las empresas licitadoras que inicien preferentemente la preparación de sus ofertas con varios días de antelación por si hubiera algún problema técnico en sus instalaciones.

21.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico y a través de la plataforma de licitación electrónica que se indica en el apartado 20 del presente anexo.

Las instrucciones para la presentación electrónica de ofertas a través de la citada plataforma se recogen en el Anexo XIX del presente pliego.

En el supuesto de que el licitador envíe la oferta en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica, y haciendo uso de la opción de descargar el fichero de la oferta en un soporte electrónico y remitir este al órgano de contratación, el registro al que podrá remitir el citado soporte electrónico será uno de los siguientes:

1.- Registro físico autorizado: Registro General del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

2.- Registro electrónico del del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense accesible en siguiente enlace:

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1

La dirección de correo electrónico del Consorcio a la que comunicar la remisión del soporte electrónico conteniendo la oferta es la siguiente:

msecretaria@aytoroquetas.org

Si encuentra algún problema durante la fase de preparación o de envío de la oferta, póngase en contacto inmediatamente con el servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye capturas de pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

Las proposiciones deberán presentarse en TRES sobres o archivos electrónicos:

Sobre UNO: Documentación administrativa: En este sobre deberá incluirse la documentación que se señala en la Clausula 17 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado referido a Sobre UNO: Documentación administrativa.

Sobre DOS: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor:

Propuesta Técnica.

Sobre TRES: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Oferta económica y plazo de garantía. En este sobre deberá incluirse la documentación que se señala en la Clausula 17 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares:
Oferta Económica (Anexo XIV)

La documentación técnica debe ajustarse obligatoriamente a las siguientes normas:

- Tipo y Tamaño de Papel del documento de texto. Todo el documento de texto se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm)

- **Márgenes.** Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:
 - ☐ Margen Superior: 3.0 cm
 - ☐ Margen Inferior: 2,5 cm
 - ☐ Margen Izquierdo: 3.5 cm
 - ☐ Margen Derecho: 2.5 cm
- **Tipo de Letra o Fuente.** Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:
 - ☐ Arial 10 pto
 - ☐ Times New Roman 10 pto
- **Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.**
- **El espaciado interlineal o interlineado** se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
- Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
- El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

Las recomendaciones que se han de tener en cuenta los licitadores para la subida de archivos a la plataforma electrónica de contratación que pone a su disposición el Consorcio son las siguientes:

1. Siempre que sea posible, convertir sus documentos a PDF.
2. Utilizar herramientas de compresión, como por ejemplo WinZip, para reducir el tamaño de la información a transmitir, ahorrando así tiempo y espacio;
3. La plataforma acepta archivos comprimidos de cualquier tamaño, aunque se recomienda no subir archivos de más de 30 Megas;
4. No anexar documentos innecesarios o fotos en alta resolución.
5. En todos los archivos, y especialmente los Excel y DWF/DWG, definir siempre el área de impresión para que el destinatario vea correctamente la información que quiere transmitir.

22.- VARIANTES.

Se admiten: Sí ☐ No ☒

23.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables, la aplicación de fórmulas y basados en juicios de valor que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Consorcio del Ciclo Integral del Poniente a declararlo desierto.

De conformidad con el Art. 145 LCSP, se proponen los criterios de valoración del contrato:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (37 PUNTOS)

Se presentará una propuesta técnica que contenga el diseño de la cubierta y escalera a instalar.

Se incorporará en este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Asimismo, se presentará un documento de texto en formato A4, con la descripción y justificación de la solución aportada y características generales de los materiales y elementos utilizados, y un documento gráfico con libertad de formato, en el que se expresarán las ideas que desarrollen la propuesta, mediante croquis, dibujos y planos (se deberá aportar también un plano de detalle de la cubierta), dicha propuesta deberá de servir de base para el desarrollo final de los trabajos. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

En las ofertas a realizar por los posibles adjudicatarios, se valorarán los siguientes aspectos:

Análisis de las actuaciones a ejecutar (hasta un máximo de 6,00 puntos).

Se debe reflejar el conocimiento del licitador sobre las actuaciones a realizar de acuerdo a la descripción de las actuaciones.

Conocimiento del medio (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se puntuará el conocimiento del licitador sobre el emplazamiento, valorándose la aportación de fotografías sobre el estado actual.

Medios humanos y materiales (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se detallará la cualificación del personal y las características de la maquinaria propuesta para la ejecución de la actuación.

Programación y diagrama de Gantt (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se establecerán unos rendimientos del personal y equipos para ejecutar la actuación dentro del plazo previsto.

Procesos constructivos (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se detallará la metodología de los procesos constructivos más relevantes para la ejecución de la actuación.

Procedimientos de ejecución que garanticen que no se produce vertido alguno durante la ejecución de las actuaciones (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Memoria de calidad y definición y descripción completa de los materiales utilizados en la fabricación de la cubierta y la escalera (hasta un máximo de 6,00 puntos).

Se valorará la calidad de los diferentes materiales utilizados en los elementos y se tendrán en cuenta, su composición, su resistencia, su posible deterioro, su mantenimiento etc.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (63 PUNTOS)

1) *Oferta Económica (58 puntos)*

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC.}$

Siendo:

- P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i
- O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.
- $O_{\min}$: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

La fórmula propuesta y puntúa con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación. Tampoco las modulaciones establecidas pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas. La fórmula que nos ocupa, propone una proporcionalidad corregida, que se consigue en este concreto caso con la aplicación de la raíz cuadrada a la proporción inicial.

El sistema de puntuación propuesto se alcanza una adecuada proporción entre todas las ofertas, no es arbitraria ni carente de lógica y se basa, fundamentalmente, en el respeto a los principios de la LCSP que se fundamentan en el objetivo central de seleccionar la oferta que ofrezca una mejor calidad-precio.

2) Mayor plazo de garantía de la actuación (5 puntos)

Hasta un máximo de 5 puntos. A razón de 1,25 puntos por año ofertado de más sobre el mínimo de 2 años. Ampliación del período de garantía, inspección, mantenimiento y conservación de la instalación, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de fabricación, transporte e instalación.

La puntuación se desglosa de la siguiente forma:

GARANTÍA	PUNTOS
2 AÑOS	0
3 AÑOS	1,25

GARANTÍA	PUNTOS
4 AÑOS	2,50
5 AÑOS	3,75
6 AÑOS	5

UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (art. 146.3 LCSP).

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras muestren el suficiente conocimiento de las características de las prestaciones objeto del contrato, que posibilite determinar las propuestas con un nivel de calidad suficiente, demostrando un mínimo de conocimiento sobre las cuestiones a desarrollar, y que permita juzgar el valor de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del objeto del contrato.

Por lo que se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo.

El umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones establecidas en los CRITERIOS CUALITATIVOS: apartado 14. Propuesta técnica (37 puntos).

Por tanto, las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 18,50 puntos).
- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 18,50 puntos).

En este sentido se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el **Anexo XIV** del presente pliego.

24.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS.

Los parámetros objetivos para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se indican en el **Anexo XVI** del presente pliego.

25.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de DOCE (12) DÍAS NATURALES **(este plazo podrá ser objeto de modificación, si así lo estima conveniente el órgano de contratación al amparo del artículo 138.3 de la LCSP)** a la fecha límite para la recepción de ofertas.

Las consultas deben realizarse, obligatoriamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **NO se atenderán aquellas consultas que se realicen a través de otros medios ni las que se efectúen una vez finalizado el plazo antes indicado.** Las respuestas del órgano de contratación a las consultas planteadas se darán a conocer al licitador que las hubiera planteado y se pondrán en conocimiento general de manera simultánea **única y exclusivamente** mediante su publicación en el perfil del contratante del **Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Las previsiones contempladas en el párrafo inmediatamente anterior de este apartado se establecen con el fin de garantizar los principios de igualdad y trato no discriminatorio, transparencia y libre concurrencia.

Para consultas relacionadas con el **registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, cualquier duda sobre su utilización o sobre la preparación y presentación de ofertas los licitadores deberán dirigirse al servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

26.- MODALIDAD DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, LUGAR FECHA Y HORA.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a distancia de forma telemática, el día y hora, que se indique con antelación, en plataforma electrónica de contratación, indicada en el apartado 20 del presente anexo.

27.- COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

Sí ☐ No ☒

28.- ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:

Sí ☒ No ☐

29.- PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.

DOS (2) MESES a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

30.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

NO PROCEDE

31.- ORGANISMOS DE LOS QUE LAS PERSONAS LICITADORAS PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LCSP:

No procede.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Servicio Técnico adscrito al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense

33.- SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de subcontratación:

Sí ☒ No ☐

El adjudicatario DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, pudiendo subcontratar los trabajos correspondientes relacionados con el asesoramiento técnico para el diseño y definición de la propuesta, con la realización de la obra civil necesaria y con la ejecución y legalización de las instalaciones.

En cualquier caso será el adjudicatario el que responderá directamente ante el CIAP de cualquier responsabilidad derivada de sus contrataciones, sin que este pueda ceder sus derechos y obligaciones adquiridas con el CIAP durante el periodo del contrato.

Porcentaje de subcontratación: **30%**

Prestaciones objeto de subcontratación: la realización de los trabajos correspondientes relacionados con el asesoramiento técnico para el diseño y definición de la propuesta, con la realización de la obra civil necesaria y con la ejecución y legalización de las instalaciones.

Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

Sí ☐ No ☒

Información sobre los subcontratistas que debe cumplimentar el licitador.

En el supuesto de que se permita la subcontratación y el licitador declare que va a subcontratar Sí vendrá obligado a cumplimentar la **Sección D "Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico"** de la parte II del DEUC.

En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar, los datos que debe facilitar para identificar a los subcontratistas serán: razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio social e identificación de los representantes y apoderados.

¿El licitador tiene la obligación de facilitar la información requerida en las **Secciones A y B de la parte II y en la parte III** del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada una de las categorías de subcontratistas?

Sí ☐ No ☒

En todo caso las personas licitadoras que deseen subcontratar deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe con referencia al Presupuesto Base de Licitación al objeto de no desvelar el importe de su oferta económica.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:

Sí ☐ No ☒

(En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.)

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☒ Penalidad del 20 por 100 del importe del subcontrato

☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas:

Sí ☐ No ☒

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Sí ☐ No ☒

En los demás aspectos relativos a la imposición de la penalidad antes indicada se estará a lo dispuesto en la **cláusula 39 del presente pliego**.

34.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en el clausulado y anexos del presente pliego, se consideran obligaciones esenciales del contrato, las siguientes:

- ☒ La puntual observancia de las características de las prestaciones objeto del contrato, en especial cuando se haya tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

35.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (ART. 202.2 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden las siguientes:

- ☒ De tipo medioambiental: persigue la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato. En este sentido, en los embalajes protectores en componentes y piezas, tanto interiores como exteriores, de los vehículos a suministrar, deberán estar fabricados con elementos biodegradables y/o reciclados. El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable como compromiso de que va a cumplir la condición especial de ejecución anteriormente citada.

A fin de acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, al comienzo de la ejecución del contrato deberá comunicar al responsable municipal la persona de contacto designada y antes de la finalización deberá aportar al responsable un informe detallado de las actuaciones realizadas para reducir el consumo de material de embalaje, con determinación del contenido y alcance que resulte oportuno para su comprobación efectiva.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato llevara aparejada la imposición de las **penalidades asociadas al cumplimiento defectuoso del contrato**.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se considerará como infracción grave.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución antes señaladas se establecen las siguientes consecuencias:

- ☒ Imposición de penalidad.

La penalidad imponible será la prevista en la cláusula 32 del PCAP

En este caso, además, el incumplimiento de la condición de ejecución se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP:

Sí ☒ No ☐

☐ Obligación esencial contractual.

36.- ABONO A CUENTA POR ACTUACIONES PREPARATORIAS:

Sí ☐ No ☒

Por la naturaleza de los suministros y los servicios prestados, el contratista no tiene derecho a percibir abonos a cuenta por actuaciones preparatorias.

37.- AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS:

Sí ☐ No ☒

38.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Pago único: Sí ☒ No ☐

Pagos parciales: Sí ☐ No ☒

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los SUMINISTROS Y SERVICIOS prestados: TREINTA (30) DIAS

Registro para presentación de facturas: Las facturas que se expidan por la empresa contratista tras la conformidad de los suministros o servicios prestados se presentarán bien a través de FACE indicando los siguientes códigos DIR3:

- **Oficina Contable:** LA0005919 CONSORCIO
- **Órgano Gestor:** LA0005919 CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
- **Unidad Tramitadora:** LA0005919 CONSORCIO

O bien a través del punto de recepción de facturas de la empresa concesionaria del Servicio.

39.- PENALIDADES:

Se impondrán al contratista, además de las penalidades previstas en el clausulado del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las que se indican a continuación:

Penalidades por incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76.

Sí ☐ No ☒

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 122.3 de la LCSP).

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Sí ☐ No ☒

Por cumplimiento defectuoso (Artículo 192.1. LCSP)

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato (Artículo 192.2. LCSP).

Sí ☒ No ☐

Por demora (Artículo 193 LCSP).

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades que serán diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP y a las que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el 202 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Por incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación en el artículo 215. 2 de la LCSP.

Sí ☒ No ☐

Penalidad imponible por importe del 20 por 100 del importe del subcontrato

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el artículo 217 de la LCSP.

Sí ☐ No ☒

Por incumplir criterios de adjudicación.

Sí ☒ No ☐

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultará que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

40.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Perfeccionando el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 204 DE LA LCSP.

Sí ☐ No ☒

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 205 DE LA LCSP.

El presente contrato podrá ser modificado en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en la LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 del citado texto legal respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

41.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Con carácter previo a la ejecución del presente contrato, el contratista vendrá a suscribir a su costa, seguro de responsabilidad civil por riesgos por importe no inferior a 300.000,00€ que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato que cubra:

- RC profesional: los daños ocasionados por errores profesionales como resultante de acciones realizadas en el ejercicio del contrato.
- RC general: los daños materiales o corporales que causen a cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo del contrato.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del contrato, acreditándose tal extremo aportando al CIAP copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato deberá justificarse las renovaciones anuales y el CIAP podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del CIAP, de la concesionaria y a terceros durante la ejecución del contrato, incluidos sus propios trabajadores, abarcando todos los elementos y servicios objeto de cada contrato, con independencia de cuando se evidencia y/o se formalice la documentación exigida en este pliego. Asimismo, el contratista deberá abonar las indemnizaciones que se reclamen y responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos que se deriven de la ejecución del contrato.

42.- PLAZO DE GARANTÍA.

Por las características del objeto de la presente contratación, se establece un plazo de garantía mínimo de DOS (2) AÑOS y comenzará a contar a partir de la recepción, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por defectos o errores tanto de los materiales como de los elementos instalados.

Todas las reparaciones efectuadas en período de garantía tendrán un nuevo período de garantía de dos (2) años, revalidándose para cada reparación, o superior dependiendo de la oferta del licitador

43.- PLAZO DURANTE EL QUE EL CONTRATISTA DEBE RESPETAR EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

44.- CESIÓN DEL CONTRATO

Sí ☒ No ☐

45.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

No procede

46.- OBSERVACIONES.

Los licitadores deberán tener en cuenta en la elaboración de sus proposiciones que la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que hagan constar en la "Declaración de datos a efectos de notificaciones" que deben incluir en el Sobre UNO: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA debe ser la misma que faciliten al darse de alta en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el CIAP ya que los avisos de comunicaciones y notificaciones que se efectúan a través del sistema de notificaciones de dicha plataforma se realizan automáticamente a la dirección de correo electrónico que se indica por el licitador al darse de alta en la citada plataforma sin que el Consorcio pueda modificar este dato.

El CIAP no se hace responsable de los perjuicios que pueda ocasionar al licitador la consignación de direcciones de correo electrónico distintas, tales como la preclusión de plazos para la cumplimentación de requerimientos efectuados por el órgano de contratación o, en su caso, por el órgano de asistencia o para la interposición de recursos contra los actos administrativos que recaigan en el procedimiento. Por tales motivos se ruega



a los licitadores que extremen la diligencia a la hora de facilitar la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos.

47- DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL CIAP

Persona de contacto: Mónica Artacho Sánchez

Teléfono de la persona de contacto: 664610077

Dirección electrónica: msecretaria@aytoroquetas.org

Dirección de las dependencias del Consorcio: Pza. Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería)

ANEXO II

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONDICIONES DE SOLVENCIA.

I.- CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (Art. 65.2 LCSP):

Sí ☐ No ☒

2.- REQUISITOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS (Art. 65.1 LCSP):

Sí ☐ No ☒

II.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o por el medio o los medios de solvencia que se señalan a continuación:

1.1. - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A.1 Medios de acreditación:

a1.1) Disposición de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos que cubra:**

- RC profesional: los daños ocasionados por errores profesionales como resultante de acciones realizadas en el ejercicio del contrato.
- RC general: los daños materiales o corporales que causen a cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo del contrato.

a1.2) **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

A.2 Requisitos mínimos:

a2.1) El seguro de responsabilidad civil por riesgos deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 300.000,00 €, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

a2.2) El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles debe de ser por importe igual o superior a 173.747,16 €.

A.3 Documentación acreditativa:

a3.1) Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

a3.2) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores:

NO SE CONTEMPLAN

1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

B.1 Medios de acreditación:

b.1.1) Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

b.1.2) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

b.1.3) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

B.2. Requisitos mínimos:

b.2.1) El número de técnicos y la experiencia profesional mínima exigida para la personas encargadas de la propuesta técnica y diseño de la edificación es:

Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico con al menos 3 años de experiencia profesional

b.2.2) El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 81.081,98 €.

B.3. Documentación acreditativa:

b.3.1) Fotocopia compulsada del título o certificado del colegio profesional correspondiente.

b.3.2) A efectos de determinar la similitud del suministro se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

NO SE CONTEMPLAN

2.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

Sí ☐ No ☒

- **Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.** Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

NO PROCEDE

- **Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.** Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

NO PROCEDE

3.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Sí ☐ No ☒

4.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA EXIGIDAS

La solvencia exigida para tomar parte en la licitación de la presente contratación se justifica en los siguientes motivos:

Con respecto a la solvencia económica y financiera, la exigencia de este seguro con este importe mínimo está motivada porque el desarrollo habitual de la actividad supone asumir una serie de responsabilidades, que en el caso particular relacionado con posibles daños personales que pueda sufrir cualquier tercero por una actuación del asegurado durante el desarrollo de los trabajos, obligan a satisfacer indemnizaciones elevadas, por lo que se aconseja tener una póliza que cubra eficazmente estas reclamaciones, siendo el importe que se ha asignado en este caso para garantizar la solvencia económica y financiera el que permite responder a este tipo de reclamaciones. Y también se ha considerado necesario que la actividad del empresario dentro del ámbito del contrato tenga un volumen mínimo para que se pueda garantizar el suministro adecuado en tiempo y forma.

Con respecto a la solvencia técnica o profesional, por tratarse de un contrato en el que se va a realizar una propuesta técnica de diseño y el posterior suministro, es necesario que la empresa licitadora disponga de un personal técnico lo suficientemente cualificado para desarrollar los trabajos que vienen reflejados en los pliegos, siendo necesario que dicho personal técnico tenga una titulación que lo capacite para este tipo de trabajos y una experiencia mínima que permita garantizar la calidad final del trabajo realizado, siendo también necesario para este fin que tenga una experiencia mínima para la instalación y montaje de este tipo de suministros, por lo que se le exige que haya suministrado bienes de igual o similar naturaleza por un importe mínimo determinado.

Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, acreditarán su solvencia por los medios de solvencia económica y financiera y técnica antes indicados.

ANEXO II – A
(NO PROCEDE)

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa.....cOn CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que en el supuesto de que la empresa que representa resulte adjudicataria del contrato de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación son los que se indican a continuación:

NOMBRE	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II – B (NO PROCEDE)

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTENIENDO COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa.....cOn CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que en el supuesto de que la empresa que representa resulte adjudicataria del contrato dese compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes que se indican a continuación:

Medios personales

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y n ^o de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Medios materiales

(Indicar medios materiales)

Asimismo, declara que se compromete a mantener dichos medios durante todo el plazo de duración de la prestación del servicio incluida las prórrogas, comunicando cualquier variación que pueda producirse con respecto a los medios anteriormente especificados, al responsable municipal del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II – C

DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (1).

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- A poner a disposición de la entidad.....con CIF.....para la ejecución de la contratación de.....la solvencia y/o medios siguientes (2) :

-
-
-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que la entidad (3)..... acepta expresamente los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil

Lugar

Fecha

Firma del representante del órgano de dirección de la entidad que presta la solvencia.

(1) Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

(2) Se deberá indicar la solvencia o medios concretos

(3) Indicar razón social de la empresa que preste su solvencia.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14,(Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los licitadores podrán cumplimentar el DEUC acudiendo al siguiente enlace:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para este procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense que se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

La declaración debe estar firmada electrónicamente por quien tenga poder suficiente para ello.

El formulario normalizado DEUC deberá incluirse en el archivo electrónico correspondiente al **"Sobre UNO: Documentación administrativa"**.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha adoptado una Recomendación en relación con la utilización del citado Documento Europeo Único de Contratación, hecha pública por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 06/04/2016 (BOE núm. 85 de 8 de abril de 2016) que en su apartado 2.3 establece las orientaciones para la cumplimentación del mencionado documento.

Cuando concurra a una licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC.

Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, deberá adjuntar, además de su propio DEUC, el DEUC de estas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

- Secciones de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC que debe cumplimentar el licitador.

El licitador únicamente deberá cumplimentar la Sección A "INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN" de la Parte IV "Criterios de Selección" del DEUC omitiendo cualquier otra sección de la misma.

En el caso de empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta que se recoge en la citada Sección cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el presente pliego de cláusulas administrativas.

- Información sobre los subcontratistas que debe cumplimentar el licitador.

El licitador SÍ (1) vendrá obligado a cumplimentar la **Sección D "Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico" de la parte II** del DEUC. En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar, los datos que debe facilitar para identificar a los subcontratistas serán: razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio social e identificación de los representantes y apoderados.

El licitador NO (1) tiene la obligación de facilitar la información requerida en las **Secciones A y B de la parte II y en la parte III** del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada una de las categorías de subcontratistas.

ANEXO IV

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa.....cOn CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de(1), con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle en su condición de licitador.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la denominación del contrato.

**ANEXO V
(NO PROCEDE)**

**SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS
PREVIOS.**

**DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES
PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.**

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad
nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con
CIF.....de la que actúa en calidad de(persona
administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de
constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado
por, con fecha.....en la ciudad
de..... bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en
materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de
trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de
contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

ANEXO VII

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación de.....(indicar denominación de la contratación).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión ante el **Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense** se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

ANEXO VIII

SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D^a./D.con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, acepta el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al procedimiento de licitación convocado por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense para la adjudicación del contrato de, número de expediente,.

Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense mediante la plataforma electrónica indicada en el apartado 21 del Anexo I del presente pliego siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____ (1)
C.I.F.: _____

(Lugar, fecha y firma)

(1) MUY IMPORTANTE: Es esencial que los licitadores tengan en cuenta en la elaboración de sus proposiciones que la dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que hagan constar en esta declaración debe ser la misma que faciliten al registrarse como usuario "Operador económico" en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si se trata de otra dirección de correo, no se habilitará la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, por lo que no podrá presentar la documentación a través de la Plataforma. En ese caso, deberá crear un nuevo usuario operador económico que incorpore el correo electrónico facilitado al órgano de contratación o modificar el usuario existente eliminando el correo erróneo y sustituyéndolo por el correcto.

ANEXO IX

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n^o.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N^o de protocolootorgado por con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que para el supuesto de que la empresa a la que representa resulte adjudicataria del contrato de..... : (indicar a ó b)

- a) Tiene previsto subcontratar.
- b) No tiene previsto subcontratar:

En el primer caso deberá indicar:

- Parte del contrato que tengan previsto subcontratar (1) :
- Importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:.....(2) € IVA Incluido.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la naturaleza de las prestaciones que tiene previsto subcontratar.

(2) Importe de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con referencia al Presupuesto Base de Licitación al objeto de no desvelar el importe de su oferta económica. Indicar el importe del IVA como partida independiente.

ANEXO X

SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad n°.....actuando en nombre propio o de la empresa(1).....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ emplea a 50 trabajadores/ emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad
nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con
CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora
única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de
constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado
por, con fecha.....en la ciudad
de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los
que a continuación se relacionan:.....

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar la letra del sobre (1,2,3) , teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación.

(2) En ningún caso la declaración de confidencialidad correspondiente al SOBRE 3 podrá referirse al importe de la oferta económica o, en su caso, a los datos relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, distintos del precio, salvo que la documentación relativa a los mismos esté referida a secretos técnicos o comerciales y/o a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

ANEXO XII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

Autoriza al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y de la Seguridad Social, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

ANEXO XIII

SOBRE DOS - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS.

En el sobre DOS los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

1- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a incluir en este sobre será la siguiente:

Se incorporará en el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Asimismo, se presentará un documento de texto en formato A4, con la descripción y justificación de la solución aportada y características generales de los materiales y elementos utilizados, y un documento gráfico con libertad de formato, en el que se expresarán las ideas que desarrollen la propuesta, mediante croquis, dibujos y planos (se deberá aportar también un plano de detalle de la cubierta), dicha propuesta deberá de servir de base para el desarrollo final de los trabajos. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

2.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica debe ajustarse obligatoriamente a las siguientes normas:

- Tipo y Tamaño de Papel del documento de texto.
Todo el documento de texto se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm)
- Márgenes.

Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:

Margen Superior: 3.0 cm
Margen Inferior: 2,5 cm
Margen Izquierdo: 3.5 cm
Margen Derecho: 2.5 cm

- Tipo de Letra o Fuente.
Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:
Arial 10 pto
Times New Roman 10 pto

- Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.
El espaciado interlineal o interlineado se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

3.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Declaración suscrita por el representante legal de la empresa licitadora en la que indiquen justificadamente qué documentos técnicos y qué datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia de las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de que la declaración de confidencialidad se justifique en secretos técnicos o comerciales, a dicha declaración se deberá adjuntar la documentación acreditativa de esta circunstancia.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada.

La declaración se efectuará según el modelo que se recoge en el Anexo XI del presente Pliego.

ANEXO XIV

SOBRE TRES - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En el sobre TRES los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá ajustarse al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ actuando en nombre propio o de la empresa.....con CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales,otorgada por, con fecha.....en la ciudad de.....ante el Notario.....nº de su protocolo....., manifiesta que, enterado del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (1) nº..... de fechay en el Perfil del Contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha....., para adjudicar por procedimiento abierto el contrato de.....(2), conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato **con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las cantidades que para prestación se desglosan a continuación:**

El importe total de la oferta importa la cantidad de.....euros (3), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de..... euros (3), lo que hace un total de.....euros.
(3)

Ampliación del período de garantía, inspección, mantenimiento y conservación de la instalación, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de fabricación, transporte e instalación por un total de años adicionales a los DOS años de garantía obligatoria.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar el DOUE en que se haya publicado el anuncio, cuando proceda.

(2) Expresar denominación de la contratación.

(3) Expresar el importe en letra y número.

2.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Declaración suscrita por el representante legal de la empresa licitadora en la que indiquen justificadamente qué documentos técnicos y qué datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar



la leal competencia de las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de que la declaración de confidencialidad se justifique en secretos técnicos o comerciales, a dicha declaración se deberá adjuntar la documentación acreditativa de esta circunstancia.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. La obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada. En ningún caso la declaración de confidencialidad correspondiente a este sobre podrá referirse al importe de la oferta económica o, en su caso, a los datos relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, distintos del precio, salvo que la documentación relativa a los mismos esté referida a secretos técnicos o comerciales y/o a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

La declaración se efectuará según el modelo que se recoge en el Anexo XI del presente Pliego.

ANEXO XV

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 37 puntos

Se presentará una propuesta técnica que contenga el diseño de la cubierta y escalera a instalar.

Se incorporará en este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Asimismo, se presentará un documento de texto en formato A4, con la descripción y justificación de la solución aportada y características generales de los materiales y elementos utilizados, y un documento gráfico con libertad de formato, en el que se expresarán las ideas que desarrollen la propuesta, mediante croquis, dibujos y planos (se deberá aportar también un plano de detalle de la cubierta), dicha propuesta deberá de servir de base para el desarrollo final de los trabajos. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

En las ofertas a realizar por los posibles adjudicatarios, se valorarán los siguientes aspectos:

Análisis de las actuaciones a ejecutar (hasta un máximo de 6,00 puntos).

Se debe reflejar el conocimiento del licitador sobre las actuaciones a realizar de acuerdo a la descripción de las actuaciones.

Conocimiento del medio (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se puntuará el conocimiento del licitador sobre el emplazamiento, valorándose la aportación de fotografías sobre el estado actual.

Medios humanos y materiales (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se detallará la cualificación del personal y las características de la maquinaria propuesta para la ejecución de la actuación.

Programación y diagrama de Gantt (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se establecerán unos rendimientos del personal y equipos para ejecutar la actuación dentro del plazo previsto.

Procesos constructivos (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Se detallará la metodología de los procesos constructivos más relevantes para la ejecución de la actuación.

Procedimientos de ejecución que garanticen que no se produce vertido alguno durante la ejecución de las actuaciones (hasta un máximo de 5,00 puntos).

Memoria de calidad y definición y descripción completa de los materiales utilizados en la fabricación de la cubierta y la escalera (hasta un máximo de 6,00 puntos).

Se valorará la calidad de los diferentes materiales utilizados en los elementos y se tendrán en cuenta, su composición, su resistencia, su posible deterioro, su mantenimiento etc.,

El informe de valoración analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos que se han concretado en los criterios de adjudicación de este apartado, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

- **ANÁLISIS ALTO:** Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión o elemento a valorar, que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras.
- **ANÁLISIS MEDIO:** Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión, ofreciendo un conocimiento adecuado y que expresa aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo.
- **ANÁLISIS BAJO:** Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas, ofreciendo un somero conocimiento y que expresa aspectos pocos relevantes a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, sin describir cuestiones que garanticen la adecuada implementación del servicio.
- **ANÁLISIS NULO:** Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración, será la siguiente:

La puntuación del apartado 1 y 7 se desglosa de la siguiente forma:

Análisis alto	6 puntos
Análisis medio	4 puntos
Análisis bajo	2 puntos
Análisis nulo	0 puntos

La puntuación del apartado 2 al 6, se desglosa de la siguiente forma:

Análisis alto	5 puntos
Análisis medio	3,33 puntos
Análisis bajo	1,67 puntos
Análisis nulo	0 puntos

Deberá mantenerse una coherencia en la información aportada en cada uno de los aspectos considerados para que estos no sean considerados como nulos.

Criterios evaluables de forma automática: Hasta 63 puntos

a) **Precio:** Hasta un máximo de 58 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC.}$$

Siendo:

- P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i
- O_i : Oferta económica de licitante i, a valorar.
- $O_{\min}$: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

La fórmula propuesta y puntúa con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación. Tampoco las modulaciones establecidas pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas. La fórmula que nos ocupa, propone una proporcionalidad corregida, que se consigue en este concreto caso con la aplicación de la raíz cuadrada a la proporción inicial.

El sistema de puntuación propuesto se alcanza una adecuada proporción entre todas las ofertas, no es arbitraria ni carente de lógica y se basa, fundamentalmente, en el respeto a los principios de la LCSP que se fundamentan en el objetivo central de seleccionar la oferta que ofrezca una mejor calidad-precio.

- b) **Mayor plazo de garantía de la actuación:** Hasta un máximo de **5 puntos**. A razón de 1,25 puntos por año ofertado de más sobre el mínimo de 2 años. Ampliación del período de garantía, inspección, mantenimiento y conservación de la instalación, incluyendo todo tipo de desgaste u defecto de fabricación, transporte e instalación.

La puntuación se desglosa de la siguiente forma:

GARANTÍA	PUNTOS
2 AÑOS	0
3 AÑOS	1,25
4 AÑOS	2,50
5 AÑOS	3,75
6 AÑOS	5

2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras muestren el suficiente conocimiento de las características de las prestaciones objeto del contrato, que posibilite determinar las propuestas con un nivel de calidad suficiente, demostrando un mínimo de conocimiento sobre las cuestiones a desarrollar, y que permita juzgar el valor de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del objeto del contrato. Por lo que se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo.

El umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones establecidas en los CRITERIOS CUALITATIVOS: apartado 14. Propuesta técnica (37 puntos).

Por tanto las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 18,50 puntos).
- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 18,50 puntos).

En este sentido se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

3.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales serán los siguientes:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

Los parámetros objetivos para la valoración de las ofertas económicas en función de los cuales se apreciará, en su caso que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes, que establece como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si se estima que con la justificación efectuada por el licitador la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se EXCLUIRÁ dicha oferta de la licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

Cuando, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes:

- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se resolverá mediante sorteo.

**ANEXO XVI
(NO PROCEDE)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

D^a./D.....con Documento Nacional de Identidad
nº.....actuando en nombre propio o de la empresa.....con
CIF.....de la que actúa en calidad de(persona administradora
única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de
constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado
por, con fecha.....en la ciudad
de.....declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XVII
(NO PROCEDE)

INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS
POR LA SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP

ANEXO XVIII

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP)

La licitación de la presente contratación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las instrucciones para la presentación de ofertas mediante la citada plataforma se encuentran recogidas en la "*Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas*" de la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el siguiente enlace:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

ANEXO XIX
(NO PROCEDE)

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE
PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D^a./D., mayor de edad y con DNI n^o.,
(señalar lo que proceda) en nombre propio en representación de la
empresa con
domicilio social en
calle....., n^o..... y NIF
n.º en calidad de
(1), bajo su
personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

-Que en relación con el contrato de
..... (señalar nombre del
contrato y n.º de expediente), cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por
cuenta del responsable del tratamiento, el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios
asociados a los mismos es
.....

- Que cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración
será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

**ANEXO XX
(NO PROCEDE)
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)(2)**

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Tratamiento de datos personales referentes a..... (indicar los colectivos de personas interesadas y datos personales que serán tratados) cuya información personal se requiera en los procedimientos de ejecución , gestión económica y presupuestaria, extinción y liquidación del contrato de.....(indicar el nombre del contrato y el n.º de expediente)

Este tratamiento tendrá como objetivo obtener la información necesaria para las finalidades anteriormente indicadas a partir de las siguientes actividades:.....
.....
.....
.....

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son:

Actividad de Tratamiento	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Cesión
--	---	---------------------------------

☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Copias (copias temporales)	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Estructuración	☐ Recuperación
☐ Duplicado	☐ Consulta	☐ Cesión a terceros
☐ Registro (grabación)	☐ Cotejo	☐ Otros:
☐ Extracción (retrieval)	☐ Copia de seguridad	
☐ Interconexión (cruce)	☐ Modificación	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona contratista debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona contratista debe contar con un Delegado de Protección de Datos (DPD) y un responsable de seguridad.
- La persona contratista debe tener instalada herramientas de hardware y/o software que ayuden a la gestión eficaz de la seguridad y los compromisos y obligaciones legales de la organización en el área de protección de datos.
- La persona contratista debe tener instaladas herramientas de detección de intrusiones y/o de prevención de intrusiones con la necesaria información a los trabajadores de su instalación, características e implicaciones para la privacidad.
- La persona contratista debe tener implantados sistemas de prevención de pérdida de datos, con la necesaria información a los trabajadores sobre su instalación, características e implicaciones para la privacidad.
- La persona contratista debe tener implantados mecanismos o procedimientos de alerta y gestión de los plazos fijados para la cancelación o bloqueo temporal de datos.
- La persona contratista debe tener establecidos procedimientos para comunicar a las autoridades de control, y en su caso, a los interesados, la existencia de brechas de seguridad.

- La persona contratista debe tener procedimientos que garanticen la revocación de permisos para acceder a los datos personales cuando ya no sean necesarias.
- La persona contratista debe tener implantadas políticas de privacidad claras, concisas y accesibles por los interesados, en formatos estandarizados.

La persona contratista no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

(2) En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este Anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.